

| | | | | |
|----------------|--|---|-------------|-------------------|
| ATENTO | Sistema Integrado de Gestión | | | |
| | PO CUM 02 | Política contra el Soborno y la Corrupción | v.04 | 26.10.2023 |
| Elaborado por: | Andrés Mauricio Chaparro Sanchez – Oficial de cumplimiento PTEE – SAGRILIFT / Región Sur | | | 17.10.2023 |
| Revisado por: | Gregorio Burgueño – Global Compliance Officer / Andrés Mauricio Chaparro Sanchez – Oficial de cumplimiento PTEE – SAGRILIFT / Región Sur | | | 20.10.2023 |
| Aprobado por: | Junta Directiva ATENTO COLOMBIA S.A. Oscar Velásquez – Director país | | | 26.10.2023 |

1. TABLA DE EDICIONES

| N° Versión | Modificación | Fecha |
|------------|--|------------|
| v.01 | Normatividad Inicial | 30.04.2021 |
| v.02 | Cambio de codificación y actualización de canal de denuncias: eliminación del buzón de correo electrónico. | 27.07.2021 |
| v.03 | -Adición en lineamiento sobre Política en materia de remuneraciones y pago de comisiones a empleados, asociados, accionistas. -Adición en procedimientos sobre los gastos relacionados con alimentación, hospedajes y viajes. | 01.06.2022 |
| v.04 | -Adición en lineamiento Protección Activa para los Denunciantes. -Adición Canal de Denuncia – Correo Electrónico. | 26.10.2023 |

ATENTO COLOMBIA S.A. (en adelante la compañía), en función de su cultura organizacional y valores corporativos ha adoptado un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (en adelante PTEE), con especial énfasis en los negocios y transacciones internacionales.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

La alta dirección de la compañía expresa la responsabilidad que tiene de promover entre los Colaboradores, Accionistas, Miembros de Junta Directiva, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y demás terceros que interactúan con la misma (en adelante Contrapartes), las más altas conductas éticas.

La compañía tiene como propósito documentar en la Política contra el Soborno y la Corrupción su compromiso de cero tolerancias con cualquier conducta que sea considerada como soborno o corrupción, reforzando los valores, estándares y principios establecidos en el Código Ético donde se establece la obligación de actuar siempre de manera honesta y ética en todas nuestras actividades, así como el cumplimiento de todas las normativas vigentes y futuras que regulen estos temas.

Con la implementación de esta Política se busca cumplir los siguientes objetivos:

- A. Afianzar la cultura corporativa basada en las conductas éticas establecidas en el Código Ético, así como dar coherencia entre lo que decimos y hacemos.
- B. Prevenir daños a la imagen y reputación de la compañía a través de la adopción y cumplimiento de disposiciones que prohíben cualquier modalidad constitutiva de soborno o corrupción.
- C. Establecer los lineamientos para identificar, medir, controlar, monitorear, detectar, investigar y corregir las situaciones de soborno y corrupción que se pudieran llegar a presentar en contra de la compañía, promoviendo el establecimiento de una cultura de cumplimiento, salvaguardando la reputación de la compañía y enalteciendo los valores incorporados en el Código Ético.

Estos lineamientos están diseñados para servir de guía en la actuación de todas las Contrapartes que tengan relación de negocios con la compañía, en función del cumplimiento de los estándares para la prevención y control del riesgo de soborno y corrupción adoptados por la compañía.

| | | | | |
|---------------|-------------------------------------|---|-------------|-------------------|
| ATENTO | Sistema Integrado de Gestión | | | |
| | PO CUM 02 | Política contra el Soborno y la Corrupción | v.04 | 26.10.2023 |

La estrategia de la compañía para la lucha contra el soborno y la corrupción contempla, entre otros elementos y sistemas afines, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, el Código Ético y el Sistema de Control Interno y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM – (SAGRILAFT).

La presente Política aplica a todas las Contrapartes con quienes de manera directa o indirecta la compañía establezca cualquier relación comercial y contractual.

El PTEE de la compañía tiene como objetivo fundamental minimizar la posibilidad de que se materialicen situaciones asociadas a los riesgos de soborno y corrupción en negocios y transacciones nacionales e internacionales que puedan generar engaño, violación de confianza y en general, daños a la reputación del mismo, sus bienes y sus grupos de interés.

De conformidad con esta Política, las Contrapartes de la compañía se abstendrán de participar en cualquier forma de soborno, o práctica de corrupción, ya sea directa o indirectamente.

3. REFERENCIAS

- MA CUM 02 Manual de procedimiento del programa de transparencia y ética empresarial
- ES-Atento-Código Código Ético
- PO CUM 01 Política del sistema de autocontrol y gestión de riesgo integral LA/FT/FPADM-SAGRILAFT

4. VOCABULARIO

| N° | Concepto | Descripción |
|----|-------------------------|---|
| 01 | Canales de comunicación | Es el medio físico a través del cual se lleva a cabo un acto comunicativo, es decir, que sirve para el intercambio de información entre un emisor y uno o varios receptores. |
| 02 | Conflictos de interés | Son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluados los programas y/o proyectos. |
| 03 | Contrapartes | Persona o Grupo que se oponen a algo o alguien en cualquier materia. |
| 04 | Corrupción | Abuso de posición, poder o confianza para obtener beneficios indebidos para quien actúa, o para terceros, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes, dinero en especie, en servicio o beneficio, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. |
| 05 | Encubrir | Es ocultar, esconder, callar, omitir y fingir, que normalmente es realizado por una persona cuando comete algún delito o falta. |
| 06 | Riesgo | Es una medida de magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. Se mide asumiendo una determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro. |
| 07 | Sanciones | Pena que una ley o reglamento establece e impone para sus infractores. |
| 08 | Soborno | Es el acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona para que realice algo a cambio. |



5. DESARROLLO

La compañía, en función de su cultura organizacional y valores corporativos, establece los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de todas las Contrapartes de la compañía, en materia de administración del riesgo de soborno y corrupción.

1. La compañía no promueve, no acepta, ni encubre actos enmarcados dentro de los conceptos de soborno y corrupción en ninguna de sus relaciones comerciales.
2. La compañía está comprometida con efectuar sus operaciones manteniendo altos principios morales y éticos en el cumplimiento de las leyes aplicables.

| | | | | |
|---------------|-------------------------------------|---|-------------|-------------------|
| ATENTO | Sistema Integrado de Gestión | | | |
| | PO CUM 02 | Política contra el Soborno y la Corrupción | v.04 | 26.10.2023 |

31. La compañía cuenta con procedimientos sobre los gastos relacionados con alimentación, hospedajes y viajes, definidos en el PTEE.
32. La compañía cuenta con un medio de reporte de carácter confidencial y anónimo para que sus Contrapartes informen sobre conductas deshonestas por parte de nuestros Colaboradores o terceros vinculados que generan: incumplimiento al Código Ético y normativa relacionada, actos de soborno y corrupción que afectan o lesionan nuestros intereses, las cuales son gestionadas de manera oportuna.
33. La compañía garantizará la protección activa de los denunciantes y asegurará la confidencialidad del reportante, sin ninguna repercusión negativa sobre su reporte, el cual también puede ser de tipo anónimo.
34. Nuestras Contrapartes deben informar a través de los canales de comunicación establecidos por la compañía los hechos o actos que puedan ser considerados como soborno y corrupción. Estos canales son:

| | |
|---|--|
|  | Línea telefónica gratuita para Colombia: 018009132017 |
|  | Página web: www.canaldedenunciasatento.com |
| | Correo Electrónico: cumplimiento@atento.com |

6. REVISION DE LA POLITICA

La revisión de la presente política se hará mínimo una vez al año o cada vez que requiera modificaciones en su contenido.

7. APROBACIÓN DE LA POLITICA

Aprobado por:

Revisado por:

Oscar Velásquez
Director País

Gregorio Burgueño
Global Compliance Officer

Elaborado por:

Andrés Mauricio Chaparro Sánchez
Oficial de cumplimiento PTEE – SAGRILAF / Región Sur